

NOMBRE DE LA ALUMNA: MARÍA DE LA LUZ NUÑEZ LINARES

ASIGNATURA: ESTRUCTURA SOCIAL DE CANARIAS

PROFESOR: CRISTINO BARROSO RIBAL

TEXTO DE REFERENCIA: Edición provisional del *Informe anual del CES de Canarias 2011-2012*. Capítulo 5, *El sector público en Canarias*, epígrafes 5.1. y 5.2

5.1. INTRODUCCIÓN

La **intervención del Sector Público en la economía** está recogida en la Constitución Española de 1978 a lo largo de su articulado, teniendo como fin el cumplimiento de determinados objetivos:

- Deber de contribución al sostenimiento de los gastos públicos.
- Derecho de propiedad privada y sometimiento a su función social.
- Potestad expropiatoria pública.
- Negociación colectiva y medidas de conflicto colectivo entre trabajadores y empresarios.
- Objetivos económicos generales de la política económica de los poderes públicos.
- Participación pública en las plusvalías de la acción urbanística.
- Planificación estatal de la actividad económica general.
- Participación ciudadana en organismos públicos cuya función afecte a la calidad de vida o al bienestar general.
- Protección del medio ambiente, entre otras.

Algunas de las **funciones básicas de la intervención pública en la economía** consisten en:

- Delimitar y proteger los derechos de propiedad mediante una estructura legal básica.
- Establecer de un marco adecuado para las transacciones, condiciones de concurrencia, contratos, prácticas monopolísticas, etc.
- Acometer intervenciones como la filiación obligatoria a la Seguridad Social, escolarización primaria obligatoria, seguro obligatorio de automóviles, límites a las sustancias contaminantes, etc.

De este modo, la **estructura, composición y dimensión del sector público** debe ser aquel que permita corregir los fallos en el mercado y redistribuir la renta y la riqueza con unas instituciones que contemplen la maximización del bienestar en la sociedad.

El **tamaño del Sector Público** no había sido objeto de excesivo interés hasta la irrupción de la crisis económica. El peso del gasto público antes de que los efectos de ésta se percibieran en la configuración del presupuesto público era de un 40%, permaneciendo estable desde el año

2000. Sin embargo, este porcentaje se ha ido incrementando debido al aumento de los gastos –sobre todo en lo relativo a las prestaciones por desempleo– y a la disminución de los ingresos públicos.

5.2. DIMENSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

Dada la complejidad de análisis de los modelos teóricos que tratan de acercarse al tamaño óptimo del sector público, en la práctica se acude a otro tipo de indicadores.

5.2.1 Rasgos generales: tamaño del sector público

Uno de los indicadores habitualmente **empleados para medir el tamaño del sector público** es el peso que representa el gasto público respecto al producto interior bruto (PIB). Éste nos aproxima al volumen de recursos que gestiona la Administración Pública, aunque no proporciona información con respecto a la eficiencia o productividad en la provisión de bienes y servicios públicos.

En España se observa un **incremento del gasto público respecto a la media de la OCDE** en relación con los ejercicios anteriores a 2009, pasando de una ratio del 40% –que permanecía estable desde el año 2000– a una del 45%, debido fundamentalmente al crecimiento de los gastos de protección social, singularmente en las políticas de protección ante la situación de desempleo.

El **gasto público en protección social** se sitúa en una media del 34% con respecto al gasto total en el conjunto de países de la OCDE en 2008. En España, dicho gasto es del 33%, al que le sigue, en orden de importancia, salud (15%), asuntos económicos (13%) y educación y servicios públicos generales (11%), conservando la misma estructura de gasto que en los países miembros de la OCDE.

En el **marco de las Comunidades Autónomas**, se advierte un acusado desequilibrio en cuanto al peso del sector público. Así, en 2008, la ratio del gasto público/PIB asciende al 68,6% en Extremadura, mientras que es de tan sólo un 27,7% en la Comunidad de Madrid. Canarias, por su parte, se sitúa sobre la media española (41,4%), con un 46,1%. Esta disparidad se debe a la influencia del PIB regional sobre la ratio gasto público/PIB, por lo que dicha ratio se verá incrementada en las regiones más pobres y reducida en las más ricas.

5.2.2 La actividad económica y el empleo en el Sector Público de Canarias

La **actividad económica de las Administraciones Públicas** puede ser analizada de forma indirecta a través de:

- La *Cuenta de Operaciones Corrientes*.
- La *Cuenta de Capital*, cuyo saldo es la capacidad o necesidad de financiación.
- La *Cuenta Financiera*, que registra las variaciones de activos y pasivos financieros.

En el **conjunto de las Administraciones Públicas**, con relación a las **cuentas de operaciones corrientes en empleos corrientes**, los bloques que tienen una mayor representación son las *remuneraciones de los asalariados* (7,25%) y las *adquisiciones para transferencias sociales en especie* (2,71%). En el caso de Canarias, las primeras representan un 8,40%, mientras que las segundas ascienden al 11,88%. En el **ámbito de la Administración Central**, el bloque más significativo corresponde a *otros gastos corrientes* (9,71%), que comprenden las transferencias a Comunidades Autónomas, las transferencias a familias, empresas públicas y privadas, becas y ayudas, las transferencias a partidos políticos y sindicatos, premios de loterías y apuestas mutuas, así como cooperación internacional.

Empleo público

La **proporción y estructura del empleo público** nos da una idea de la importancia de los servicios públicos en un país, del coste de la producción pública, así como de su productividad. El peso de las remuneraciones de los empleados públicos en la estructura de costes asciende al 53% en España, mientras que en la media de la OCDE es del 49%. Respecto a la **dimensión del empleo público respecto al total**, se pueden observar en España dos fenómenos: 1) se encuentra por debajo de la media de los países de la OCDE y 2) se produce una tímida disminución del tamaño del empleo público entre el 2000 y el 2008, cuyo peso recae casi en su totalidad en la Administración frente a las empresas públicas, lo que evidencia una futura tendencia hacia la privatización de éstas con el objetivo de reducir los elevados niveles de deuda.

En cuanto a la **distribución del empleo público por niveles administrativos**, se constata que la mayoría de países de la OCDE dispone de una estructura descentralizada (más del 50% del empleo público depende de la Administración subcentral), siendo más acusada en España, donde tan sólo el 20% del empleo público pertenece a la Administración Central.

Otro aspecto que cabe destacar es el **proceso de envejecimiento** que se ha observado en el **sector público** desde el año 2000. España representa un elevado envejecimiento del empleo público en la Administración Central, de forma que el 36,5% de los empleados públicos tiene 50 o más años.

Asimismo, una de las cuestiones que se debaten en el seno de los países de la OCDE es la **flexibilización y reducción de la fuerza de trabajo en el sector público** con el objetivo de aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, si bien también ha influido en esta medida la crisis económica. Así, la **ratio de reemplazamiento** para cubrir las bajas es muy dispar en el seno de la OCDE; en el caso que nos compete, España, es de una plaza por cada diez que se jubilan.

ULL- LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

De la misma manera que se observa una gran disparidad entre países en cuanto al **peso del empleo público**, también **en el contexto regional**, en el caso de España, se pueden apreciar grandes diferencias. Las remuneraciones de los asalariados públicos suponen el 22% del gasto público no financiero, porcentaje que se mantiene estable entre el 2000 y el 2010. Sin embargo, esta cifra varía a nivel territorial. En el caso de Canarias, alcanza el 28,46%.

En la **evolución de las remuneraciones de los asalariados públicos por nivel administrativo** (euros por habitante) se puede apreciar que el mayor peso de las remuneraciones de los asalariados públicos se encuentra en la Administración de las Comunidades Autónomas, seguida por la Administración Central y de la Seguridad Social y la Administración de las Corporaciones Locales.

En cuanto a la **evolución en la última década**, se observa, tanto en Canarias como en el conjunto de las Comunidades Autónomas, un notable aumento del peso de las remuneraciones de los asalariados públicos de la administración de las Comunidades Autónomas en 2002, que coincide con una reducción en el peso de las remuneraciones en la Administración Central y de la Seguridad Social ese mismo año, debido al proceso de transferencia de competencias.

El **gasto en remuneración de los asalariados públicos** en términos de euros por habitante en Canarias (2887 euros) se sitúa por encima de la media (2605 euros), reflejándose esta situación en los tres niveles administrativos (Administración CC.AA., Administración Central y S.S. y Administración CC.LL.). En cuanto a su estructura, en Canarias el peso de las remuneraciones de los empleados públicos de la administración autonómica respecto al total agregado representaba en 2008 el 57% del total de las remuneraciones de los asalariados públicos, seguido por la Administración Central y Seguridad Social (22,6%) y las Corporaciones Locales (20,4%).

NOMBRE DE LA ALUMNA: ANA MARÍA CAMPOS RIENDA

ASIGNATURA: ESTRUCTURA SOCIAL DE CANARIAS

PROFESOR: CRISTINO BARROSO RIBAL

TEXTO DE REFERENCIA: Edición provisional del *Informe anual del CES de Canarias 2011-2012*. Capítulo 5, *El sector público en Canarias*, epígrafes 5.3. y 5.4.

5.3. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO

La estructura, el tamaño y la propia configuración del sector público **español se han visto modificadas** por **los cambios sociales, económicos, demográficos y políticos** que ha experimentado **la propia sociedad y el estado español**. Dos acontecimientos resultan especialmente significativos en este sentido: el **proceso de descentralización** y de **transferencia de competencias** hacia las CC.AA. y la **incorporación a la Unión Europea**.

5.3.1. Estructura del gasto

El *Presupuesto (o Los Presupuestos)* es el **instrumento primordial y documento de referencia para el control y conocimiento de la estructura** del Sector Público. Por una parte permite la necesaria **fiscalización que debe ejercer el Parlamento** sobre la labor del Ejecutivo; por otra, **permite conocer el origen y destino de los recursos** económicos de los que dispone la Administración.

Los gastos públicos tradicionalmente se han clasificado desde una perspectiva orgánica o administrativa, es decir, atendiendo a las competencias y a los órganos de gestión que los administraban. Sin embargo, distintas modificaciones legislativas que se han venido introduciendo con la finalidad de aportar más información y análisis, han modificado esa clasificación, como se verá, de forma sintetizada, en los siguientes apartados.

5.3.1.1. Clasificación orgánica

La **característica principal** de este sistema de clasificación es que se basa en **señalar las diferentes secciones y servicios de los distintos gestores** (de las distintas administraciones) autorizados a gastar *dinero público*, es decir, Ministerios, Consejerías, Organismos Autónomos, Empresa Públicas, Entidades Públicas Empresariales, etc.

El informe del CES señala que como consecuencia de la actual crisis económica y financiera, se observa, tanto a nivel de España como de Canarias:

- **un incremento en el grado de endeudamiento público**
- **un incremento en el gasto de las clases pasivas** (pensionistas, etc.) derivado del *envejecimiento poblacional*

5.3.1.2. Clasificación económica

Este sistema de clasificación se basa **en agrupar** los créditos o gastos en las siguientes partidas:

- **Operaciones corrientes** (gastos de personal, en bienes y servicios, etc.)
- **Operaciones de capital** (inversiones)
- **Operaciones financieras** (intereses de créditos y préstamos, etc.)
- **Fondo de Contingencia** (cobertura de imprevistos, etc.)

El informe del CES destaca que:

- **Los gastos de personal** de la Comunidad Autónoma de **Canarias son superiores a los de la Administración General del Estado** (lógico, considerando que **las competencias en sanidad y educación** -las que más empleados públicos demandan- **están transferidas**)

5.3.1.3. Clasificación funcional

Este sistema de clasificación, si bien agrupa los gastos por centros gestores (similar al modelo orgánico), **pone el énfasis en informar sobre la finalidad y los objetivos a alcanzar.**

Desde esta perspectiva (los objetivos) la clasificación incluye las siguientes partidas significativas:

- **Servicios generales** (administración general, defensa, justicia, policía)
- **Servicios comunitarios** (infraestructuras, abastecimiento de aguas y saneamiento)
- **Servicios sociales** (redistribución de la renta en áreas como Seguridad Social, educación, sanidad, etc.)
- **Servicios económicos** (intervención pública en sectores productivos mediante subvenciones, bonificaciones, reconversiones, etc.)

El informe del CES reseña al respecto lo siguiente:

- La **estructura de gastos de España** desde esta perspectiva funcional, es **muy similar al de los países de la OCDE**, destacando los orientados a la protección social, a la sanidad (ambos muy vinculados al *envejecimiento poblacional*) y a la educación. En el **caso de Canarias destacan** asimismo y por las razones ya precitadas (competencias estatales transferidas), **las áreas de sanidad y educación.**

5.3.2. Estructura de ingresos

Los **ingresos del sector público proceden** fundamentalmente de **los impuestos directos**, los **indirectos**, así como del **saldo de las transferencias con la Administración Central y con la Unión Europea.**

Entre los primeros (**los directos**) se encuentran **el IRPF, el Impuesto sobre el Patrimonio** y los distintos gravámenes sobre los valores mobiliarios, títulos, etc.

En cuanto a los **impuestos indirectos** destaca e **IVA y su variante en Canarias, el IGIC.**

Destaca el informe del CES que como consecuencia del complicado contexto económico actual:

- **Pierde peso** la recaudación **procedente de los impuestos directos**
- **Se reducen** significativamente los **ingresos procedentes de la Administración Central** debido al **ajuste presupuestario** exigido por el Gobierno y por los “mercados”.

Por último se indica asimismo en el informe que **el esfuerzo fiscal en Canarias resulta menor que en el resto de CC.AA.**, como consecuencia del **régimen especial (R.E.F.) tributario** diferenciado, implantado en Canarias.

5.4. MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El **proceso de descentralización** iniciado tras la aprobación de la Constitución de 1978 en España, requirió el diseño e implementación de **un nuevo sistema de financiación** que **proporcionara a las distintas autonomías** cierto grado de **autosuficiencia presupuestaria**. Ahora bien, el nuevo sistema se enfrentaba – y probablemente aún se enfrenta- a un gran desafío: **asegurar la necesaria armonización y equidad** que **evite desigualdades entre los distintos territorios** y sus respectivos habitantes o residentes y, por tanto, no propiciar lo que se conoce como **“votar con los pies”**, esto es, el fenómeno mediante el que **la población se traslada a otros territorios con menor esfuerzo fiscal** y mayor nivel de prestaciones públicas,

5.4.1. Rasgos generales del sistema de financiación de las CC.AA.

En el **año 2009 se produce un cambio sustancial** en el modelo de financiación autonómica. El nuevo esquema acentúa la importancia de los cambios demográficos que se producen en las distintas autonomías y tiene por objetivo primordial, dotar de una mayor autosuficiencia financiera a las mismas. De esta manera **se cede a las CC.AA. el 50% de la recaudación del IRPF y el 58% de los impuestos especiales** (alcohol, tabaco, combustibles, etc.). El sistema se complementa con dos fondos: el fondo de competitividad y el de cooperación.

Los **criterios de asignación de recursos** desde la Administración Central a las distintas CC.AA. incluyen los siguientes:

- **Variaciones** de la población
- Población **potencialmente dependiente** o reconocida.
- Alta **dispersión y densidad** de población
- Políticas de **normalización lingüística**.

Tanto el modelo actual como el anterior al año 2009, coexisten **con otros dos regímenes especiales**, el llamado **foral** – aplicado al País Vasco y Navarra- y **el instaurado en Canarias**, el R.E.F (Régimen Económico Fiscal de Canarias).

El nuevo modelo –y el anterior- pretende y tiene **por finalidad principal, asegurar la convergencia en la financiación por habitante**. Los **pilares principales** en los que se basa son los siguientes:

- **Cesión de tributos**
- **Transferencias del *Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales***
- ***Fondo de Suficiencia Global***.

Estos **se complementan**, para corregir eventuales desviaciones en la convergencia, con el ***Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación***.

El contexto actual de **crisis económica** y financiera ha propiciado asimismo **modificaciones sustanciales** en el esquema de financiación autonómica y de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos), no sólo en cuanto a **políticas de austeridad** y de control del déficit público, sino también con el objetivo de **dotar a los ayuntamientos de mayor autonomía** financiera.

5.4.2. Modelo de financiación autonómica de Canarias

Destaca el informe del CES el **descenso generalizado en 2011 y 2012 de los ingresos públicos en Canarias**, ya sean procedentes de los impuestos como de las transferencias de la Administración Central. En ese sentido se reseña el **descenso del peso de los ingresos procedentes del *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)* y el incremento relativo de los procedentes del *Impuesto del Patrimonio***, así como de los *Impuestos Especiales* y las sanciones

Por último señala el informe del CES que a diferencia de los gastos, donde existe una mayor autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias (C.A.C.) como consecuencia de la cesión de transferencias (sanidad, educación, justicia, etc.), **en el caso de los ingresos, siguen predominando (más del 40% del total) las transferencias procedentes de la Administración Central**, lo que se traduce en la práctica, en una menor autonomía fiscal de la C.A.C. y de las otras.

Consideraciones finales.-

En el apartado de conclusiones y en relación al *Sector Público en Canarias*, el informe del CES efectúa una serie de reflexiones y recomendaciones que, de forma sintetizada, se reproducen a continuación:

- La actual situación de **crisis económica demanda**, en mayor medida si cabe, una mayor **responsabilidad en la gestión pública**.
- **La sociedad canaria exige** por tanto a las instituciones públicas, **un cambio en la manera de gestionar** los recursos públicos y **en la forma de interactuar** con los administrados.

- El **cambio** reivindicado por la sociedad canaria **debería abarcar y materializarse** en lo siguiente:
 - Incremento de la **transparencia**
 - **Mayor participación ciudadana** en la toma de decisiones y en la configuración de las políticas y priorización de objetivos.
 - Implantación en la función pública, un modelo **de gestión por objetivos y de evaluación** de resultados obtenidos.

La adopción de estas medidas tendentes a transformar el modelo de gestión pública debe **traducirse en una mejora en la calidad de los servicios**, aún a pesar de un entorno tan restrictivo como el actual.

NOMBRE DE LA ALUMNA: ALICIA DÍAZ HERNÁNDEZ

ASIGNATURA: ESTRUCTURA SOCIAL DE CANARIAS

PROFESOR: CRISTINO BARROSO RIBAL

TEXTO DE REFERENCIA: Edición provisional del *Informe anual del CES de Canarias 2011-2012*. Capítulo 5, *El sector público en Canarias*, epígrafe 5.5.

5.5. IMPACTO DE LA CRISIS ECONÓMICA Y PROPUESTAS DE REFORMA DEL SECTOR PÚBLICO.

5.5.1. IMPÁCTO DE LA CRISIS: DÉFICIT Y DEUDA.

Con el comienzo de la crisis económica y financiera en 2008, empieza a **aumentar el déficit** pasando de un -4,49 % sobre el PIB, a un -11.18%, al cabo de dos años. El déficit nacional (mayores gastos que ingresos), es la suma de los déficits del estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, que en el segundo trimestre de 2011 en España eran respectivamente 49.9%, 12.5% y 3,5%, constituyendo un 65% del PIB.

La pretendida **reducción del déficit** entre 2009 y 2011 solo lo ha cumplido la administración central. Las corporaciones locales lo han aumentado, pero están al 3%. sin embargo las CC. AA. lo han aumentado en este periodo a un 13% de la media, debido, en parte, al modelo de financiación a cuenta.

Pero aunque con retraso, se está produciendo la reducción del déficit en las CC.AA., pasando de 0,75% en 2011 a -0,45% en 2012. En canarias se pasó de -0,73% a -0,30%.

Hay heterogeneidad de los déficits de las CC. AA., que se intentan equilibrar todos en el 3% del PIB en 2013, y en el 2,1% en 2014. Canarias ha reducido el déficit, pero la deuda sigue en aumento. En 2011 las CC. AA. con mayor déficit son Valencia, Castilla la Mancha, Cataluña y Baleares, no obstante algunas logran controlar el déficit entre 2011 y 2012, como Cataluña; y otras lo aumentan bastante, como Valencia y Extremadura. Todas las CC. AA. incumplen el objetivo de estabilidad del -1,3%, del que canarias dista 0,7 puntos porcentuales. El valor mínimo del déficit es 1,40% del PIB de Madrid (canarias 2%). Hay menos heterogeneidad de déficits entre las CC.AA. que de deuda.

Por su parte, la **deuda**, tiene un valor mínimo del 8% del PIB, y un valor máximo del 17,40% del PIB. Hay mucha heterogeneidad en las deudas de las CC.AA.

Se han instaurado unas medidas correctoras del gasto en cada CC. AA. en canarias se bajaron sueldos, reducción de gastos en justicia, sanidad y educación, supresión de la policía canaria, aumento del margen de alumnos en el aula, gestión más eficiente de los recursos,

restricción de bonificaciones, productos del IGIC, incremento y creación de impuestos, reajustes de proyectos e incremento de tasas universitarias, entre otras.

5.5.2 propuestas de reforma del sector público.

Reforma del artículo 136 de la constitución española: límite al déficit respecto al PIB y al déficit estructural.

Esto está desarrollado en la **ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, en una doble regla fiscal:

1. Los gastos deben ser cubiertos por los ingresos:

Déficit < 0,5%, si deuda > 60% PIB

Déficit < 1%, si deuda < 60% PIB

2. La regla de la reducción de la deuda, consiste en que cuando la deuda es mayor que el 60% del PIB; deberá irse reduciendo hasta volver al 60%.

El Pacto de estabilidad y crecimiento pone límite al déficit nominal en 3% del PIB.

Estas medidas hacen necesario conocer la diferencia entre déficit estructural y déficit cíclico:

✚ **déficit estructural**= la economía está al máximo de su capacidad y los gobiernos gastan más de lo que ingresan.

✚ **déficit cíclico**= es sensible al ciclo económico, y se deba a la diferencia entre producción real y producción potencial. en crisis, se produce porque disminuyen los ingresos y aumentan los gastos.

Entre 2000 y 2008 la OCDE crecía al 3%, sin embargo desde 2008 la mayoría de estos países han incrementado sus déficits fiscales. Muchos países de la OCDE han tomado medidas para llegar a un equilibrio presupuestario. España tiene una buena tendencia en esta tarea, logrando reducir su déficit de 2010 a 2011, aunque no en los plazos de la UE.

La deuda por su parte, se mantenía estable o decrecía entre 2000 y 2007, y desde entonces empieza a crecer, a excepción de algunos países como Suecia que la han reducido entre 2000 y 2010. Japón, Italia y Grecia tienen la mayor deuda pública, mientras que Estonia y Luxemburgo representan las menores deudas.

La ley general de estabilidad presupuestaria, 18/2001 (LGEP) se basa en:

- ✚ *concepto estabilidad*: equilibrio o superávit, capacidad de financiación (sistema europeo de cuentas nacionales y regionales).
- ✚ *transparencia y participación ciudadana*

La ley general presupuestaria, 47/2003 (LGP) regula:

- ✚ sistema de gestión presupuestaria por objetivos
- ✚ evaluación de los resultados de la gestión en términos de eficacia, economía, eficiencia y calidad.

El programa de estabilidad de España 2011-2014:

- ✚ El gasto de las AA. PP no podrá superar la tasa de crecimiento española. para moderar los equilibrios tanto de la expansión de la economía como de su recesión.
- ✚ Los ingresos que se recauden, serán para reducir el endeudamiento y no a financiar aumentos de gastos adicionales.
- ✚ Se aumenta la exigencia de transparencia y control de los presupuestos.
- ✚ Reglas más estrictas para el endeudamiento.

Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de las aa. pp. 2000-2010:

En los años de crecimiento económico, la administración central y las entidades locales presentaban capacidad de financiación (+) para algunos años. Las CC. AA. no tienen capacidad de financiación en todo el periodo estudiado, sino necesidad (-). No cumplen el criterio de estabilidad de la LGEP. Canarias tuvo un balance fiscal positivo entre 2005 y 2007, pero en 2008 tuvo un saldo fiscal negativo de 350 millones de euros, y de 484 millones en 2009.

A continuación, veremos indicadores para **medir la transparencia presupuestaria** de las AA. PP. En España está en tramitación **La ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, de la que la mayor novedad es la obligación de publicidad activa, poniendo a disposición pública sin previa petición, información de interés para el ciudadano. En Canarias esta **La ley de fomento de la participación 5/2010**, a falta de desarrollar el marco normativo.

Indicadores de la OCDE:

- ✚ presentación de los presupuestos
- ✚ unidades de investigación para eliminar el monopolio de la información, que desde 2000 van aumentando en múltiples países, entre los que no está España.
- ✚ debates presupuestarios
- ✚ evaluación de resultados de gestión pública, para una gestión eficaz.

Las modificaciones de presupuestos, que se hacen después de haberlos presentado, y el abuso de estos cambios, sin embargo, desacreditan su fiabilidad.

En los últimos años hay un debate acerca de los controles de la eficacia del sector público, para lo cual habría que institucionalizar esa evaluación, desde el ámbito legal y dándole voluntad política. En la mayoría de países de la **OCDE** se hacen estos controles, pero se reducen a meros controles de legalidad, de regularidad, obviando el componente económico, la diferencia entre coste-beneficio y el impacto de las políticas en la economía.

Evaluación de resultados de gestión pública

Deben ser llevados a cabo por un organismo que ha de ser independiente políticamente, para controlar y hacer cumplir objetivos, dirigidos al aumento de productividad del sector. Estas medidas aumentarían la confianza ciudadana en el gobierno.

En España la evaluación de políticas públicas está empezando. La agencia estatal de evaluación de políticas públicas y la calidad de los servicios del ministerio de política territorial y administración pública se creó a finales de 2006, y mediante la red interadministrativa de calidad se pretende trasladar a las CC. AA.